

# HACIA LA PRIMERA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN EN MÉXICO



Mesa IV. Participación de las comunidades y  
las instituciones de educación superior en las  
actividades de HCTI

Dra. Aidé Avendaño Gómez  
Universidades para el Bienestar Benito Juárez  
García, Badiraguato Sinaloa

# Mesa IV. Participación de las comunidades y las instituciones de educación superior en las actividades de HCTI

- El Anteproyecto fomenta esquemas de coordinación y colaboración que propicien la vinculación corresponsable de los sectores público, social y privado con las universidades e instituciones de educación superior en materia de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- Los artículos del Anteproyecto pertinentes para el tema de la mesa son: 10, 16, 19, 24, 28, 31, 39, 55, 59, 61, 62, 105, 108, 111, 112, 117, 120 y 121.
- -Derecho a exigir que el estado realice, fomente, la investigación en asuntos prioritarios, sin dejar de lado otras áreas de investigación que no tienen aplicación inmediata.
- -La importancia de las comunidades en la delimitación de las agendas de investigación
- -El papel de la Instituciones de Educación Superior en los diagnósticos, la formación de personal crítico, consciente y con valores interculturales.
- -La articulación con los centros de investigación para el diagnóstico, diseño, aplicación, transferencia tecnológica, seguimiento, evaluación y mejora de los proyectos que contribuyan al bienestar comunitario.

# Participación de las comunidades y las instituciones de educación superior en las actividades de HCTI

- ¿Cuál es el papel de las Universidades ubicadas en territorios indígenas o rurales en regiones con un alto y muy alto grado de marginación su contribución a la iniciativa de ley?

¿ Existe igualdad de condiciones para la generación de conocimiento que incida en la realidad de nuestro país?

La generación de mecanismos que permitan la articulación de las comunidades, IES, centros de investigación y programas académicos y agendas de investigación.

Proyectos: salud, educación, sistemas agroecológicos de producción de alimentos, suelos, acceso al agua, seguridad

- Artículo 10.
- IX. Fomentar en la sociedad una cultura científica, tecnológica y de innovación basada en el rigor epistemológico, el diálogo de saberes, la producción horizontal del conocimiento, la pluralidad y equidad epistémicas y el trabajo colaborativo, así como comprometida con la ética, los derechos humanos, el cuidado y restauración del ambiente, la protección de la salud, la conservación de la diversidad biocultural del país y el bienestar del pueblo de México, además de impulsar el mejoramiento continuo de las prácticas de enseñanza y de aprendizaje en todos los tipos educativos mediante la capacitación permanente de las y los educadores, la actualización de los planes y programas de estudio y el acceso a tecnologías adecuadas para la educación

- 
- La necesidad de un código de ética, consensuada con las comunidades
  - XI. Promover mejoras normativas para la adecuada protección de todas las formas del conocimiento y los derechos de propiedad intelectual, favoreciendo siempre el interés público nacional.

- X. Promover la ciencia abierta y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, así como la difusión, divulgación y apropiación social del conocimiento y de los avances derivados de las actividades en la materia que fomenta, realice o apoye el Estado mexicano, además de reivindicar el uso de las lenguas indígenas en todos los ámbitos de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación, en confluencia con el español y las lenguas extranjeras
- El papel de la oralidad y otros mecanismos en el papel de la ciencia abierta, el acceso universal al conocimiento y sus beneficios sociales, así como la difusión divulgación y apropiación social del conocimiento y de los avances derivados de las actividades de investigación.
- La transparencia, honestidad, congruencia, articulación en la promoción, participación en el diálogo permanente entre las comunidades, universidades y los diferentes actores que conforman las política públicas



- Asimismo, el Consejo Nacional, en coordinación con las autoridades educativas, apoyará la creación de programas de difusión para impulsar la participación y el interés de la sociedad, las y los docentes y padres de familia en el fomento de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación, las vocaciones científicas y tecnológicas desde la educación básica y la consolidación de espacios de divulgación para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como para adultos mayores y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, procurando una distribución geográfica e institucional equitativa en el territorio nacional que garantice la observancia del principio constitucional de igualdad y no discriminación.
- Construcción de Ciudadanía, compromiso y consciencia social, el caso de la participación de las mujeres de las comunidades y en las instituciones de educación superior
- El papel de las IES en la inclusión a las niñas y jóvenes al acceso a la Ciencia, la generación de conocimiento este de la mano con la ciudadanía dónde el compromiso, congruencia, ética, corresponsabilidad parta de las comunidades y sea mantenido por los diferentes actores sociales.



- Del Sistema Nacional de Información
- La contribución y enriquecimiento de las bases de información para su análisis y toma de decisiones
- Las Universidades como repositorios con el propósito de facilitar el acceso a la información humanística, científica y tecnológica que derive de las actividades educativas, académicas y de investigación que realicen, de acuerdo con los criterios de calidad y estándares técnicos que emita el Consejo Nacional. Dichos repositorios podrán establecerse a nivel institucional o a través de la creación de redes interinstitucionales, disciplinales, regionales u otras. El Consejo Nacional emitirá los lineamientos a los que se sujetarán los repositorios
- Acceso libre y universal a un servicio eficiente de Internet